



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, julio catorce (14) dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo singular.
Radicación : 47-605-40-89-001-2016-00022
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : JOAQUÍN ANTONIO ROSALES MOLINA

Teniendo en cuenta el informe Secretarial y en vista que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada.

Una vez examinada en detalle la actualización efectuada a la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la
En mérito de las consideraciones que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a la actualización aprobada, **FÍJESE** la liquidación total del crédito en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS (\$44.976.925)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 714f99b271bfd0540c84cf7c3755739fcb1b134638e53e37840b2d764e80065f

Documento generado en 14/07/2022 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>